

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59**VALDELAGUNA**

OTROS ANUNCIOS

En este Ayuntamiento se tramita el procedimiento para la elección de juez de paz titular del municipio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Los interesados en el cargo que reúnan las condiciones legalmente establecidas y no incurran en causas de incompatibilidad previstas en la Ley Orgánica de Poder Judicial presentarán, en la Secretaría del Ayuntamiento, solicitud por escrito, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Certificado negativo de antecedentes penales.
- Currículum personal.

Valdelaguna, a 12 de febrero de 2024.—El alcalde, Pablo Morate.

(03/2.345/24)

